

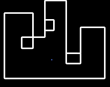
Curador Urbano 1  
Barranquilla

## REQUISITOS GENERALES PARA OTRAS ACTUACIONES

### AUTORIZACIÓN MOVIMIENTO DE TIERRAS

#### DOCUMENTOS JURIDICOS (TITULARES-PROFESIONALES RESPONSABLES)

1	Formulario Único Nacional -FUN- diligenciado en su totalidad (4 hojas) Firmado por el titular o apoderado y profesionales responsables según aplique (arquitecto o ingeniero constructor, arquitecto diseñador, ingeniero diseñador estructural, ingeniero geotecnia, ingeniero revisor etc.) Las firmas de los solicitantes de la licencia y profesionales podrán presentarse de forma manuscrita, digital y/o electrónica. En la segunda hoja diligenciar el listado de direcciones de los predios colindantes al predio (no aplica cuando sea un predio rodeado completamente por espacio público).
2	Comprobante de transferencia bancaria del cargo fijo o único por estudio al Banco Davivienda, Cuenta de ahorros No. 0570450270144592 Titular: Guillermo Enrique Avila Barragan CC: 79691765 (La transferencia se puede realizar a través de PSE o por el link de pago en la página web: <a href="https://curaduria1barranquilla.com">https://curaduria1barranquilla.com</a> )
3	Para personas naturales, copia del documento de identidad del solicitante.
4	Para personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
5	Poder en ORIGINAL debidamente otorgado (con presentación personal del otorgante ante notario), (Cuando aplique).
6	Para fideicomitentes, copia de el contrato de fiducia o el certificado en ORIGINAL que acredite tal calidad, (Cuando aplique).
<b>DOCUMENTOS JURIDICOS DEL INMUEBLE(S)</b>	
7	Copia del certificado de tradición con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al momento de radicar.



Curador Urbano 1  
Barranquilla

## REQUISITOS ESPECIFICOS PARA OTRAS ACTUACIONES

### AUTORIZACIÓN MOVIMIENTO DE TIERRAS

1	Carta de solicitud indicando metros cúbicos de la excavación.
2	Estudio de suelos y Geotécnicos de conformidad con la ley 400 de 1997 sus decretos reglamentarios, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
3	Plano técnico donde se evidencien las recomendaciones consignadas en el estudio de suelos y Geotécnico.